BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura Pamplona, 25 de noviembre de 2014 NÚM. 131

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación en Navarra Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en defensa del derecho que asiste a Navarra y a sus entidades locales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 7).

—Pregunta sobre las previsiones del Departamento de Educación para el cumplimiento del mandato parlamentario respecto de la retirada del Plan para la educación en igualdad y para la prevención de la violencia de género en la educación navarra y la elaboración de un nuevo plan, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero (Pág. 7).

—Pregunta sobre las intenciones del Gobierno de Navarra para corregir la situación generada por la retirada del subsidio de desempleo a familias navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 8).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Ponencia para trabajar las diferentes propuestas de los grupos parlamentarios que vayan orientadas a la lucha contra la corrupción y medidas que sean efectivas para prevenir y castigar políticamente las diferentes casuísticas de corrupción. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 9).

—Ponencia para presentar una propuesta consensuada al Gobierno de Navarra respecto al fomento de la coeducación o educación en igualdad y la prevención de la violencia machista en el sistema educativo de Navarra. Rechazo por la Comisión de Educación (Pág. 9).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmienda presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 111 de 17 de octubre de 2014.

Pamplona, 20 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra.

Motivación: Las políticas de vivienda puestas en marcha en España y en Navarra en los últimos años han sido nefastas en cuanto al objetivo que debe presidir toda política de vivienda pública: garantizar el derecho de la ciudadanía a disponer de una vivienda digna y asequible. En su defecto, la política de vivienda pública se ha orientado casi exclusivamente a facilitar la especulación y la construcción sin fin de nuevas viviendas en compraventa, hasta el punto de ser uno de los principales detonantes de la crisis económica por el estallido de la burbuja inmobiliaria y la crisis económica asociada a ella.

En los últimos años hemos conocido varios informes muy ilustrativos sobre la política pública de vivienda. Según la Cámara de Comptos, se constata cómo entre los años 2005 a 2012 el precio de la Vivienda de Protección Oficial (VPO) se incrementó en un 33,89%, muy por encima del IPC, con lo que se encareció muchísimo la única tipología a la que podía acceder una parte importante de la población: la VPO.

Igualmente, según dicho informe, el 68% de las ayudas públicas directas a la vivienda (sin contar las desgravaciones fiscales) se han destinado a financiar la compra de vivienda y solo el 32% por ciento al alquiler. Además, de las destinadas al alquiler, la mayor parte, el 60%, han ido a parar a promotores de vivienda, para financiar la construcción de viviendas suyas destinadas a alquiler, y el resto a los arrendatarios.

A los datos aportados por Comptos, hay que sumar los 579 millones de euros que se han dejado de ingresar los últimos 5 años por deducciones de vivienda destinadas a la compra de vivienda. Estas desgravaciones, al igual que las subvenciones, lejos de contribuir a abaratar la compra de vivienda, contribuyeron a aumentar su precio. En el propio Plan de Vivienda las inversiones en los últimos años, del 2008 al 2012, han sido un 35% del presupuesto para la compra de vivienda, mientras que al alquiler se destinaba el 11%.

Respecto al precio de la vivienda, cabe resaltar que, según datos INE, la vivienda libre ha bajado un 44,9% en los últimos 7 años y, sin embargo,

el precio del módulo público ha crecido un 14,37%.

Junto a los datos mencionados, hay que añadir otros estudios publicados en los últimos años, que aportan una serie de datos imprescindibles para sacar conclusiones.

Según el INE, existen en Navarra aproximadamente 34.000 viviendas vacías (si bien no todas susceptibles de alquiler), cuando en el actual censo único de vivienda de Navarra en torno al 80% de la demanda es para el alquiler frente a la compra.

Así mismo, la Asociación de Consumidores Iratxe constataba el aumento de la demanda de vivienda en alquiler, aportando otro informe en el que afirma que entre los años 2007 y 2012 hemos pasado de un 8% de hogares viviendo en régimen de alquiler a un 12,12%.

Pese a que no conocemos la cifra exacta de desahucios de familias que no pueden pagar la hipoteca de su primera vivienda (las cifras oficiales del Consejo General del Poder Judicial no distinguen con claridad si es de una primera vivienda o no), sí sabemos que han sido cientos las familias desahuciadas en Navarra. De hecho, en el último dato publicado nos habla de un aumento en Navarra del 7% respecto al mismo periodo del año anterior, cuando la media estatal había aumentado en torno al 3%.

Mientras la mayoría de los países de Europa central han apostado por el alquiler público asequible como modo de garantizar el derecho a la vivienda para la mayoría de su población, España es uno de los países de Europa con menor porcentaje de personas viviendo en régimen de alquiler. Destacar que si la media española es el 13%, la europea es el 33% y la alemana el 57%.

Por todo ello Navarra necesita a nuestro juicio un cambio de 180 grados en materia de política de vivienda que pasaría por dar la máxima prioridad al alquiler sobre la compraventa como único camino realista para garantizar por ley el derecho de toda navarra y navarro a una vivienda digna. Si tenemos 34.000 viviendas vacía (muchas de las cuales son susceptibles de incorporarse al mercado del alquiler) y una demanda en el censo único de vivienda de 6.000-7.000 personas, hay que buscar fórmulas para que toda persona acceda a una vivienda en alquiler, a precios razonables. Entre ellas, destacaríamos como las más urgentes las siguientes:

– Reorientar las ayudas y desgravaciones fiscales a la promoción de vivienda pública en alquiler, de tal manera que nadie pague más de un porcentaje determinado de su renta, de modo que el gasto en vivienda no hipoteque la calidad de vida de la ciudadanía.

– Aplicar una rebaja sustancial de los precios máximos de alquiler de las VPO, pues hoy día tienen precios en ocasiones superiores a las del mercado libre.

– Eliminar fianzas abusivas, pagos de la contribución por parte de inquilinos, exigencias de una renta mínima, que se tengan en cuentas los ingresos actuales reales y no la declaración de la renta del año anterior, y otras trabas hoy existentes en el alquiler social público.

– Crear un amplio banco de viviendas públicas para el alquiler: hay solares públicos urbanizados en los que la construcción de vivienda pública destinada a alquilar se puede costear solo con los alquileres, sin suponer sobre endeudamientos a la Comunidad.

– Facilitar que la bolsa de vivienda privada en alquiler que gestiona Nasuvinsa cuente con un parque de viviendas mucho más amplio.

– Aplicar un gravamen a las viviendas vacías que no se oferten en alquiler (donde no se incluyen segundas viviendas en uso, casas de los pueblos en uso esporádico, etc.), para incentivar su entrada en el mercado del alquiler.

– Aplicar un gravamen a las viviendas vacías de los bancos que no se oferten en alquiler.

– Que las aproximadamente 1.000 VPO construidas y que no se venden (porque a las personas que cumplen todos los requisitos no les dan crédito), se destinen al alquiler y no a la venta al mejor postor para beneficio único de promotores.

– Ampliar la cuantía de las ayudas a la rehabilitación (y no recortarlas, como acaba de hacer el Gobierno de Navarra), pues son muy útiles para el mantenimiento del empleo en el sector, la mejora de la eficiencia energética y el ahorro en las viviendas, y la mejora de la condiciones de vida y accesibilidad de personas en situación de dificultad.

Ya va siendo hora de que lo público ponga en marcha políticas serias cuya prioridad no sea que unos pocos especulen, sino garantizar un derecho fundamental.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra solicita la devolución al Gobierno de Navarra del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, estableciendo los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda y creando el Registro General de Viviendas de Navarra, y que remita otro proyecto con los criterios antes expuestos, previo debate público y participativo con los principales agentes del sector y plataformas ciudadanas que trabajan la problemática de la vivienda y los desahucios.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de modificación del apartado uno del artículo único, que queda redactado como sigue:

«Uno. Se modifican los apartados 2, 5 y 6 del del artículo 10, que quedan redactados de la siguiente forma:

"2. Corresponde al consejero competente en materia de vivienda fijar el precio máximo de venta y renta de las viviendas protegidas y sus anejos, de acuerdo con lo previsto en esta ley foral. A tal efecto, previamente a la fijación de los precios máximos de venta y renta, se llevarán a cabo las consultas necesarias para determinar los valores de las variables establecidas en la fórmula contenida en el apartado 5 de este artículo.

5. Los módulos se actualizarán anualmente, con efectos de 1 de enero de cada año, mediante el cálculo del valor máximo de venta de las viviendas de protección oficial (VPO), según la siguiente fórmula:

VMu = ((1.27 + H/100) x PEMu) / (0.755 - (F + Co + B)/100), siendo:

VMu = Valor máximo de venta por metro cuadrado útil de la vivienda de protección oficial.

H = Coste de honorarios técnicos de proyecto y dirección de obras, expresado en porcentaje del PEM.

PEMu = Presupuesto de ejecución material expresado en euros por metro cuadrado útil. Para su cálculo se considerará como superficie total útil de una promoción la suma de las superficies totales útiles destinadas a vivienda y garaje, y el 40% de las destinadas a trasteros y locales.

F = Costes financieros del promotor, expresados como porcentaje sobre el precio máximo de venta (VM).

Co = Costes de comercialización, como porcentaje sobre el precio máximo de venta (VM).

B = Beneficio del promotor, expresado como porcentaje del precio máximo de venta (VM).

Para la determinación de estas variables se tomarán en consideración, preferentemente, las promociones públicas de viviendas de protección oficial. Asimismo, también podrán utilizarse los datos de promociones de viviendas de protección oficial que se presenten para su calificación en el departamento competente en materia de vivienda. A tal efecto, dicho departamento podrá requerir a los promotores la aportación de la certificación final de obra u otros datos que resulten de interés para el cálculo de las variables previstas en la fórmula.

5.1 Módulo ponderado.

Determinado el valor máximo del metro cuadrado útil de la vivienda de protección oficial, el módulo ponderado será el resultado de dividir dicho valor por el coeficiente establecido para determinar los precios máximos de venta y alquiler por metro cuadrado útil de las viviendas de protección oficial y sus anejos.

5.2 Módulo sin ponderar.

El valor del módulo sin ponderar será el noventa y seis por ciento del valor del módulo ponderado."

Dos. Se añaden dos subapartados g) y h) y se modifica el párrafo final del artículo 25.1, que quedan redactados del siguiente modo:

"g) 12 puntos para las personas que hubieran sido objeto de una resolución judicial de lanzamiento de su vivienda habitual como consecuencia de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria en los 5 últimos años a contar desde la fecha de inscripción en el Censo de solicitantes de vivienda protegida.

h) 2 puntos por ocupar legalmente una vivienda en alquiler sin contrato escrito, cedida o compartida.

Las puntuaciones de los apartados b), c), d), e), f), g) y h) no se acumularán entre sí dentro de una misma solicitud."

6. El precio máximo de renta de las viviendas protegidas y sus anejos dedicadas al arrendamiento será igual para todas ellas, tanto si su titular es una entidad pública como si lo es una persona privada. No se podrá exigir ningún aval para concluir el contrato de arrendamiento"».

Motivación: Garantizar un módulo uniforme para los arrendamientos y una mayor accesibilidad para las personas con mayor necesidad.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de supresión del punto 6) del artículo 25 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Motivación: No primar los años de empadronamiento y considerar a todos los empadronados en términos de igualdad, independientemente de los años que lleven en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y
D. PATXI LEUZA GARCÍA

Enmienda de adición de un nuevo punto f bis) al artículo 79.2, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

"f bis) El origen de la vivienda cuando esta provenga de un desahucio ejecutado por una entidad bancaria".

Motivación: Consideramos necesario que esta información tenga consideración de información de acceso público en tanto en cuanto esta circunstancia hace que su precio de venta o alquiler pueda estar condicionado a otras situaciones.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de adición de un nuevo apartado seis al artículo único, con la redacción siguiente:

«Seis. Se añade una disposición adicional decimocuarta, que queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional decimocuarta. Adjudicación y renovación de contratos de arrendamiento.

En la adjudicación y renovación de contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial y viviendas adscritas a la Bolsa de Alquiler, se tendrán en cuenta, para acceder a una subvención, los datos derivados de la declaración de la renta del año anterior, salvo que por variación de la situación laboral o económica de los interesados en el año en curso los ingresos se hayan reducido, en cuyo caso se atenderán a los datos reales del momento en que se produzca la renovación, pudiéndose solicitar una actualización de la subvención en cualquier momento en que dicha situación económica o laboral haya cambiado"».

Motivación: Atender la frecuente situación de que las circunstancias económicas de los afectados hayan sufrido un empeoramiento desde el momento en que presentaron la solicitud y la documentación y el momento en que se adopte la decisión de renovación.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA-EZKERRA

Enmienda de adición de un nuevo apartado siete al artículo único, con la redacción siguiente:

«Siete. Se añade una disposición adicional decimoquinta que queda redactada de la siguiente forma:

"Disposición adicional decimoquinta. Pago de la Contribución Urbana.

En los contratos de arrendamiento de viviendas protegidas, la Contribución Urbana será en todos los casos sufragada por el arrendador, no pudiéndose ser transferido al arrendatario"».

Motivación: Evitar que las empresas privadas de alquiler de vivienda protegida sigan cobrando a los inquilinos este impuesto, y que sea obligatorio que dicho pago lo realice el arrendador.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación en Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar el Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación en Navarra", aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 7 de noviembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra exige al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la retirada del Plan para la educación en igualdad y la prevención de la violencia de género en la educación, porque tiene graves incoherencias y deficiencias respecto al diagnóstico de la situación social y escolar, la concreción de medidas que permitan una aplicación eficiente y eficaz en los centros escolares respecto a la detección, prevención y corrección de conductas violentas y, en particular, machistas.

2. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que elabore un nuevo un plan que recoja al menos las siguientes cuestiones:

• Análisis de la situación general de la violencia y de la violencia machista en la sociedad y de contextos especialmente sensibles, así como de sus causas.

• Análisis de las situaciones de violencia y de la violencia machista en los centros educativos, así como de sus posibles causas.

• Marco de actuación para la prevención, la corrección de conductas violentas y, en particular, de conductas violentas machistas en el ámbito escolar.

• Marco de actuación para educar en y para la no violencia y, en particular, la no violencia machista en el ámbito escolar.

• Objetivos, líneas de actuación en el ámbito escolar y de colaboración con las familias.

– Estrategias para la educación en y para la convivencia entre alumnado de diferente sexo.

– Inclusión en el currículo, en el PEC, en la PGA de contenidos relativos a la prevención de la violencia y, en particular, de la violencia machista.

– Elaboración de planes específicos para la detección, lucha y prevención de las situaciones de violencia y, en particular, de violencia machista.

• Estrategias e instrumentos para la evaluación del plan y de la mejora de la convivencia, la modificación de conductas y avances en la igualdad, sensibilización y disminución de conductas violentas.

3. En la elaboración de este nuevo plan, el Gobierno de Navarra deberá implicar a toda la comunidad educativa: administración, profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, así como a las organizaciones, personas y organismos que trabajan en el ámbito de la igualdad y contra la discriminación".

Pamplona, 19 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en defensa del derecho que asiste a Navarra y a sus entidades locales

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en defensa del derecho que asiste a Navarra y a sus entidades locales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 24 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el Pleno por el Gobierno de Navarra:

Ante la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional 1528/2011, que lamina las competencias históricas propias en materia de Administración pública local, este Parlamentario desea conocer:

¿Qué iniciativas urgentes van a poner en marcha el Gobierno de Navarra y el Departamento de Administración Local al objeto de defender el derecho que asiste a Navarra y a sus entidades locales?

En Iruñea, a 24 de noviembre de 2014

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre llas previsiones del Departamento de Educación para el cumplimiento del mandato parlamentario respecto de la retirada del Plan para la educación en igualdad y para la prevención de la violencia de género en la educación navarra y la elaboración de un nuevo plan

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra en defensa del derecho que asiste a Navarra y a sus entidades locales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 24 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda- Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para ser contestada por el Gobierno de Navarra en el próximo Pleno del día 27 de noviembre de 2014.

El pasado 18 de noviembre el Parlamento de Navarra aprobó en la Comisión de Educación la retirada del Plan para la educación en igualdad y para la prevención de la violencia de género en la educación navarra, exigiendo al Gobierno de Navarra la elaboración de un nuevo plan que se concrete a partir de un análisis de las situaciones de desigualdad y de la violencia machista en la sociedad y en el ámbito educativo; que determine los objetivos, contenidos, estrategias y procedimientos para fomentar la igualdad y la mejora de la convivencia y para la prevención, detección, tratamiento de la violencia machista, así como para su evaluación.

¿Cómo tiene previsto el Departamento de Educación cumplir con lo aprobado en este Parlamento respecto de la retirada del Plan para la educación en igualdad dela violencia de género en la educación navarra y la elaboración de un nuevo plan?, ¿qué procedimiento tiene previsto desarrollar para la elaboración del nuevo plan en cuanto a su estructura, contenido y la participación de los colectivos implicados y de expertos y expertas se refiere?

Pamplona, 24 de noviembre 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre las intenciones del Gobierno de Navarra para corregir la situación generada por la retirada del subsidio de desempleo a familias navarras

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las intenciones del Gobierno de Navarra para corregir la situación generada por la retirada del subsidio de desempleo a familias navarras, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 24 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Victoria Arraiza Zorzano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el próximo Pleno

¿Qué piensa hacer el Gobierno de Navarra para corregir la situación generada por la retirada del subsidio por desempleo por parte del Estado a familias vulnerables de Navarra cuya prestación se complementaba con la RIS?

Pamplona, 24 de noviembre de 2014

La Parlamentaria Foral: M.ª Victoria Arraiza Zorzano

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Ponencia para trabajar las diferentes propuestas de los grupos parlamentarios que vayan orientadas a la lucha contra la corrupción y medidas que sean efectivas para prevenir y castigar políticamente las diferentes casuísticas de corrupción

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del "Acuerdo de creación de una ponencia para trabajar las diferentes propuestas de los grupos parlamentarios que vayan orientadas a la lucha contra la corrupción y medidas que sean efectivas para prevenir y castigar políticamente las diferentes casuísticas de corrupción", aprobado por la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

"**1.º** Crear una ponencia en el seno de la Comisión de Régimen Foral para trabajar las diferentes propuestas de los grupos parlamentarios que vayan orientadas a la lucha contra la corrupción y medidas que sean efectivas para prevenir y castigar políticamente las diferentes casuísticas de corrupción.

2.º Elevar el presente acuerdo a la Mesa de la Cámara para que disponga lo necesario sobre la composición y constitución de la referida ponencia."

Pamplona, 18 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras.

Ponencia para presentar una propuesta consensuada al Gobierno de Navarra respecto al fomento de la coeducación o educación en igualdad y la prevención de la violencia machista en el sistema educativo de Navarra

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra rechazó la propuesta de creación de una Ponencia para presentar una propuesta consensuada al Gobierno de Navarra respecto al fomento de la coeducación o educación en igualdad y la prevención de la violencia machista en el sistema educativo de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa y Aralar-Nafarroa Bai.

Pamplona, 19 de noviembre de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969